



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2019

**“CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR
ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA
EL AÑO 2019”**



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RECTORIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, 08 DE MAYO DE 2019

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INVITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2019

“CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019”

NOMBRE DEL PROponente:

SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACIÓN	
ESTUDIO ECONOMICO	50 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	10 PUNTOS
PUNTOS TOTAL ESTUDIO	60 PUNTOS

*El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final.

Dado a los ocho (08) del mes de mayo de 2019



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

REVISÓ: DR. JESUS CIFUENTES
PROY /DR. LEIDY SANCHEZ BONILLA/ D.C





Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALIFICACIÓN JURIDICA

CALIFICACION JURIDICA

A asunto: Invitación privada No. 6 de 2019

FECHA: 08 de mayo de 2019

Objeto: CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019"

DOCUMENTOS REQUERIDOS

SAUL GONZALEZ GONZALEZ - EDS LA CONCEPCION

TIPO	CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Jurídico	Oferta firmada por el proponente o su representante legal.	<p>Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal si es persona jurídica, por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente facultada, de acuerdo con el modelo del Anexo 1 de la presente invitación.</p> <p>AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.</p> <p>Suscribir el compromiso anticorrupción.</p>
Jurídico	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	<p>Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACION. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).</p>
Jurídico	Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	<p>CUMPLE (Folios 54- 55)</p> <p>N/A</p> <p>CUMPLE (Folios 31-32)</p>

<p>Jurídico</p>	<p>Certificado de la Existencia y de Representación Legal</p>	<p>Si se trata de persona jurídica, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS)</p>	<p>N/A</p>
<p>Jurídico</p>	<p>Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones.</p>	<p>Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo del Anexo 2 de la presente invitación.</p> <p>Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes.</p> <p>Con relación a este ítem la universidad evaluará el</p>	<p>CUMPLE (Folio 9)</p>

<p>Jurídico</p>	<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en los inhabilidades e incompatibilidades señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p>	<p>cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art. 50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.</p>
<p>No encontrarse incurso en ninguna de las causas de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en los inhabilidades e incompatibilidades señalados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.</p>	<p>El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del proponente o de su Representante legal serán consultados directamente por la Universidad en las siguientes páginas web:</p> <ul style="list-style-type: none"> • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co 	<p>CUMPLE (Folios 35,36,37)</p>



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTI-CAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja



Upitec
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA. LA CALIDAD
 Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

	<p>acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad de realizar la evaluación jurídica.</p> <p>Está inscrito en el Registro Único Tributario</p>	<p>Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN</p> <p>Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal. De acuerdo a lo Previsto en el Numeral 3 de los presentes pliegos.</p>	<p>NO CUMPLE EL RUT NO ESTÁ ACTUALIZADO (Folio 33)</p>
Jurídico	<p>El proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.</p> <p>Documentos Confidenciales</p>	<p>Fotocopia de la cédula del proponente o su representante legal.</p>	<p>CUMPLE (Folio 34)</p>
Jurídico	<p>Póliza</p>	<p>Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la Oferta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad.</p> <p>La Póliza de seriedad de la oferta ORIGINAL de la Póliza de Seriedad de la Propuesta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.</p> <p>VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</p> <p>Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.</p>	<p>N/A</p>
Jurídico			<p>CUMPLE (Folios 48-50)</p>



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 M U L T I C A M P U S

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
 PBX 7405626 Tunja



Jurídico	Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	<p>En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso, deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hoy que tener en cuenta que según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el ACTA DE ACUERDO ORIGINAL, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión Temporal). • Objeto del Consorcio o Unión Temporal, el cual será "EXPRESAMENTE" el mismo del Objeto de la Presente Invitación y consecuentemente del Contrato. • Tiempo de duración, que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más. • Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones. • La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato. • Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal. 	N/A
----------	---	--	-----





- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC.
- **"Manifestación expresa"** de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso ningún oferente podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, **so pena de rechazo de las ofertas.**

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT, deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010.

El documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

α- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.





<p>b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.</p> <p>c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.</p> <p>d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.</p> <p>e- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres años más.</p> <p>f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. 	<p>El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.</p>
---	---





Uptc
 Universidad Pedagógica y
 Tecnológica de Colombia

W W . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
 Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

		<p>En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.</p>	
--	--	--	--

CONCLUSIÓN:

La propuesta presentada por **SAUL GONZALEZ GONZALEZ-EDS LA CONCEPCIÓN, NO ES ADMISIBLE JURIDICAMENTE**
 Sin otro en particular.

Proyectó. Yudy Astrid Rojas Mesa
 Abogada Dirección Jurídica

RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO
 Director Jurídico



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
 M U L T I C A M P U S

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
 PBX 7405626 Tunja



CALIFICACIÓN FINANCIERA



INVITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2019
"CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019"

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO OFICIAL = \$104.211.250,00

Capacidad Financiera: Con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a. Índice de Liquidez: Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	b. Índice de Endeudamiento: Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos		c. Capital de trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente		d. Patrimonio: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total	
	MAYOR DE	MEJOR O IGUAL	MAYOR DE	MEJOR O IGUAL	MAYOR DE	MEJOR O IGUAL
1.5	No admisible	40%	No admisible	MENOR O IGUAL	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% DEL PRESUPUESTO
1.5	Admisible	40%	Admisible	MAYOR	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% DEL PRESUPUESTO
INFORMACION FINANCIERA						
PROponentes	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	ANÁLISIS FINANCIERO	
	SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8	N.A	N.A	N.A	ENDEUDAMIENTO (%) : CAPITAL DE TRABAJO (\$)	RESULTADO
					LIQUIDEZ : ENDEUDAMIENTO (%) : CAPITAL DE TRABAJO (\$)	NO ADMISIBLE

OBSERVACIONES:

SAUL GONZALEZ GONZALEZ. NIT- 17143461-8 ALLEGAR RUP ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE A 31/12/2017



ESTUDIO DOCUMENTOS FINANCIEROS

PROponentes	FECHA EXPEDICIÓN RUP	CLASIFICACIÓN PROPONENTE	RESULTADO
SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8	No mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre: 06/05/2019 CUMPLE = 03/05/2019	RUP UNSPC-15101500-15101505-15101506-15181700-15181701	NO ADMISIBLE

NO Cumple

CONCLUSIÓN:

SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8 NO VIABLE FINANCIERAMENTE, 1.EL OFERENTE NO CUMPLE CON LA FECHA DE ESTADO FINANCIEROS REQUERIDOS EN LA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS (31/12/2018), 2. EL OFERENTE ALLEGA RUP DE FECHA SUPERIOR A 30 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

PROYECTO LEIDY J. SANCHEZ S. D.C.



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINECUCACIÓN

CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL

INVITACIÓN PRIVADA No. 006 DE 2019

"CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019"

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$104.211.250,00)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8

No. Contrato	NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO RELACIONADO O CONTIENE (VENTA DE VEHICULO DE TRANSPORTE PASAJEROS)	VALOR	OBSERVACIONES	RESULTADO
1	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA CONTRATO N° 23 DE 2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.	\$168.709.520	Adjunta copia de acta de terminación bilateral de contrato(fl's 8-9)*	CUMPLE
2	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA CONTRATO N° 295 DE 2015	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA..	\$ 1.285.995.711.04	Adjunta copia de acta de terminación de contrato(fl's 6-7) *	
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COMBITA CONTRATO N° 001 DE 2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COMBITA	\$ 13.000.000	Adjunta copia de acta de liquidación bilateral del contrato (fl's 10-11) **	
4	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COMBITA CONTRATO N° 001 DE 2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD COMBITA	\$14.000.000	Adjunta copia de acta de liquidación bilateral del contrato (fl's 13-14)**	

* En atención según la Ley Antitramites¹ no pueden exigirse documentos que reposan en la misma entidad, se procede a verificar las órdenes de compra para acreditación de experiencia, en archivos internos de la Uptc encontrando contratos cuyo objeto es servicio de alimentación y la certificación de cumplimiento donde se señala esta liquidado y factura. Verificado según comprobante egreso Uptc, vía sistema interno SIAFI.

** El oferente allega actas de liquidación bilateral de los contratos, sin embargo no allega la documentación requerida en el numeral 5.9.3.2 de las condiciones y requerimientos, el cual señala "deberá allegar mínimo UNA (1) máximo TRES (3) Certificaciones de cumplimiento, o acta de recibo final o actas de liquidación, o facturas (**ADJUNTANDO EN CUALQUIERA DE ÉSTOS CASOS, TAMBIÉN LAS COPIAS DE LOS CONTRATOS**) celebradas con Entidades públicas o privadas a partir del 1 de enero de 2014"

EL OFERENTE **SAUL GONZALEZ GONZALEZ NIT- 17143461-8** relacionó 4 contratos, sin embargo para la presente evaluación solo se tendrá en cuenta los **CONTRATOS N° 25 DE 2015 Y 295 DE 2015**, los cuales fueron celebrados con la UPTC.

Conforme a lo anterior el proponente cumple con lo establecido en el numeral 5.9.4 del pliego de condiciones y requerimientos así: "Mínimo uno (1) Máximo tres (3) copias de contratos, junto con su acta de recibo final o actas de liquidación o factura (...) que sumadas arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la Presente Invitación. ". Por lo anterior cumple con la experiencia requerida en el proceso.

CONCLUSIÓN: ADMISIBLE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL

Dado a los ocho (08) días del mes de mayo de 2019



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGÍA DE COLOMBIA

REVISÓ: DCI/ LEIDY SANCHEZ 

¹ DECRETO 19 DE 2012 (enero 10) D.O. 48.308, enero 10 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública (...) **ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD:** Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACION INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3010 DE 2016 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CALIFICACION TÉCNICA

Tunja, mayo 07 de 2019



Doctor
JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
Jefe Departamento de Contratación
UPTC

Ref. Verificación de documentos

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la revisión de los documentos correspondientes a la Invitación Privada N° 05 de 2019, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019”**; me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del sistema integrado de gestión, de la empresa que se presentó:

1. SAUL GONZALEZ GONZALEZ – ESTACION DE SERVICIOS LA CONCEPCIÓN

REQUISITO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACION
	SI	NO	
Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 23). Nota: si al momento de la legalización del contrato, el proveedor o contratista no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión aceptable, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019 debidamente diligenciada.		X	No se presenta documento

<p>A partir de la fecha de emisión de dicha certificación la empresa contratista tendrá un plazo de 15 días calendario para hacer llegar al proceso de direccionamiento de SIG o al supervisor del contrato la certificación emitida por la ARL.</p> <p>Si la certificación emitida por la ARL no coincide con la calificación emitida por la empresa el supervisor del contrato determinara un tiempo y plan de trabajo con el contratista para el cumplimiento del porcentaje adicional con el cual no se cumplió.</p>			
<p>Ficha de seguridad de los productos químicos.</p>	<p>X</p>		<p>Gasolina y ACPM</p>

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
<p>SAUL GONZALEZ GONZALEZ – ESTACION DE SERVICIOS LA CONCEPCIÓN</p>		<p>X</p>

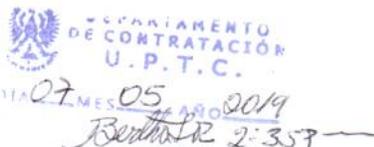
Agradezco su atención.

Atentamente,


PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS
 Líder de Proceso Direccionamiento del SIG


LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR
 Profesional SIG/ SG - SST


DAISSY YOHANNA CORTES SALAMANCA
 Profesional SIG – Gestión Ambiental


 U.P.T.C.
 FEB 05 2019
 Bertha R. 2:357



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

DOCUMENTOS SIG



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
INVITACION PRIVADA 006 DEL 2019
CONTRATAR SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ACTIVO MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE LO REQUIERAN DE LA UNIVERSIDAD PARA EL AÑO 2019

PROPONENTE: SAUL GONZALEZ GONZALEZ ESTACION DE SERVICIOS LA CONCEPCION

5.9.3 DOCUMENTOS TECNICOS **\$ 104.207.900**
PROPUESTA ECONOMICA **CUMPLE**
CERTIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

CRITERIOS DE PONDERACION

EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO POR GALON DE GASOLINA OBTENDRA (25) PUNTOS, LOS DEMÁS RECIBIRÁN 5 PUNTOS MENOS DE ACUERDO AL VALOR DE SU OFERTA EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	25 PUNTOS	25
EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO POR GALON DE ACPM OBTENDRA (25) PUNTOSOS DEMÁS RECIBIRÁN 5 PUNTOS MENOS DE ACUERDO AL VALOR DE SU OFERTA EN ORDEN DE MENOR A MAYOR PRECIO	25 PUNTOS	25
EL OFERENTE QUE ADJUNTE DOS (2) CERTIFICACIONES COMO MÍNIMO EN LAS NORMAS ISO OBTENDRÁ DIEZ (10) PUNTOS EL OFERENTE QUE ANEXE SOLO UNA (1) CERTIFICACION OBTENDRA CINCO (5), LOS DEMÁS NO SE LES ASIGNARÁ PUNTAJE	10 PUNTOS	0
EL PROPONENTE QUE OFREZCA DOS (2) O MAS ISLAS Y SURTIDORES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD, OBTENDRÁ DIEZ (10) PUNTOS, EL OFERENTE QUE OFREZCA UNA (1) ISLA Y UN (1) SURTIDOR PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS D ELA UPTC OBTENDRA CINCO (5) PUNTOS.	10 PUNTOS	10
EL PROPONENTE QUE OFREZCA EL CHIP COMO SISTEMA DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA UNIVERSIDAD OBTENDRÁ TREINTA (30) PUNTOS A LOS DEMÁS NO SE LES ASIGNARÁ PUNTAJE	30 PUNTOS	0
TOTAL PUNTOS	100 PUNTOS	60

MARTHA ISABEL FERNANDEZ AYALA
Profesional Universitario

WILSON HERNANDORDERO GARCIA
Departamento de Servicios Generales